

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 220 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 26 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio N° 187-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicita al Rectorado disponer la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de I quinquenio a favor del Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz; y, el proveído de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, establece que la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. Se precisa que el cálculo de la bonificación personal se hace en función a las Remuneraciones Básicas conforme lo establece el literal c) del artículo 9° del D.S. 051-91-PCM;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 158-2009-UNAT-A-CG, de fecha 19 de octubre de 2009, se resuelve en su artículo nombrar al Dr. Vicente Marino Castañeda Chávez, ganador de la plaza N° 10, como docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la categoría y dedicación de Profesor Principal TC. de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería, con eficacia del 15 de octubre de 2009;

Que, con Carta N° 034-2014-UNTRM, de fecha 10 de noviembre de 2014, el Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz, informa a la Directora General de Administración, que el 15 de octubre de 2014, ha cumplido 5 años al servicio de la Universidad, en calidad de docente nombrado en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, por lo que solicita se sirva ordenar a quien corresponda se le otorgue según normas la remuneración correspondiente a un haber mensual por su primer quinquenio como docente de la Universidad;

Que, con Oficio N° 873-2014-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Dirección de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración, del I quinquenio del Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz, lo cual remite para el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 269-2015-UNTRM-DGA-RRRHH/UR, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Directora (e) de la Unidad de Remuneraciones remite al Director de Recursos Humanos, el cálculo para el pago del I Quinquenio del Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz, solicitando la certificación presupuestal correspondiente y la posterior emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 161-2014-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de diciembre de 2015, el Director General de Administración (e), informa al Director de Asesoría Legal, que se ha alcanzado el cálculo del I quinquenio del Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz, en donde se hace mención que según el art. 51° del Decreto D.S. 051-91-PCM, establece que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder ocho quinquenios, en el cual el cálculo realizado según lo indica sería de S/. 2.50 (Dos con 50/100 nuevos soles), solicitando emita su opinión legal sobre la norma que ampara a los docentes en caso de beneficios personales;

Que, con Informe N° 0136-2014-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Director de Asesoría Legal, opina que es procedente lo solicitado por el Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz, sobre el pago de su I quinquenio, sobre el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones, en amparo al artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, así como el Informe Legal N° 273-2011-SERVIR/GG-OAJ, del Tribunal del Servicio Civil, opinando que por disposición expresa del artículo antes mencionado la bonificación personal se calcula



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 220 - 2015-UNTRM-R.

sobre la Remuneración Básica (Haber Básico) y equivale al 5% de dicho concepto por cada quinquenio con un máximo de ocho;

Que, mediante Oficio N° 056-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 21 de enero de 2015, el Secretario General, solicita al Director de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestaria para el pago del I quinquenio a favor del Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz;

Que, Oficio de Vistos, el Director de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 109-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, mediante el cual, se informa que existe crédito presupuestario disponible para atender el pago del I quinquenio a favor del Dr. Vicente Marino Castañeda Chavéz, por el importe de S/. 2.50 (Dos con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

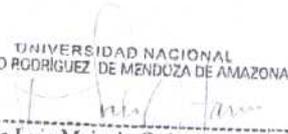
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago a favor del Ph.D.,Dr.Hab. Vicente Marino Castañeda Chavéz, por haber cumplido 5 años (I quinquenio) al servicio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, en calidad de docente nombrado en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, ascendente a S/. 2.50 (Dos con 50/100 Nuevos Soles).

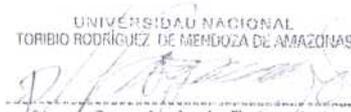
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Economía efectuar el pago correspondiente conforme a las normas legales vigentes, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0015	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Act/AI/Obra	:	5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.1. Personal y obligaciones sociales	
		2.1.1.5.11. Personal nombrado	S/. 2.50
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Eyangélista
Secretario General(s)